



Repensar la Seguridad y la Salud en el Trabajo

37° Diálogo de la Mesa Laboral

2 de mayo de 2021

Participantes: Christian Améstegui, Rodolfo Eróstegui, Guido Heredia, Enrique Núñez Sánchez y Horst Grebe (moderador)

I. ANTECEDENTES

El objetivo de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es disminuir los riesgos de accidentalidad y garantizar las condiciones adecuadas de salud, higiene, seguridad y bienestar de los trabajadores y empleadores. Por este motivo, es necesario analizar la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar (16998) de 1979 en el actual contexto de la pandemia del coronavirus.

II. DESARROLLO DE LAS DELIBERACIONES

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), más de 2,7 millones de personas mueren a causa de accidentes laborales o enfermedades relacionadas con el trabajo. Además, anualmente ocurren unos 374 millones de lesiones laborales no mortales y el costo de estos incidentes se estima en un 3,94% del Producto Interior Bruto (PIB) global de cada año.

No existen cifras específicas al respecto en Bolivia, pero se calcula que cada semana 412 personas tienen accidentes laborales y al menos ocho pierden la vida; no obstante, esta cifra es mayor por las características del mercado laboral informal del país. Los costos de lesiones y muertes por accidentes de trabajo alcanzan en promedio al 2.4% del PIB.

Estudios de la OIT realizados en Europa, estiman que por cada unidad que se invierte en salud y seguridad ocupacional, a mediano o largo plazo se traducen en un retorno de 2.2 unidades, dependiendo del rubro en el que se desarrolle.

Bolivia carece de una cultura de seguridad y salud ocupacional y prevalece el enfoque coercitivo y de reacción correctiva respecto a las medidas preventivas de seguridad. Por lo general, el empleador se ajusta a las medias de seguridad laboral cuando el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEyPS) realiza una inspección o aplica una sanción. Además, en entidades públicas y privadas, la seguridad ocupacional es percibida como un gasto y no como una inversión. Asimismo, muchas normas de seguridad son desconocidas por empleadores y trabajadores y el Estado se limita a cumplir su rol de fiscalizador y recaudador, pero incumple su rol prevencionista.

Ejecutar una política de seguridad y salud ocupacional, permite establecer en la empresa una cultura orientada a prevenir, controlar y reducir los riesgos laborales, al mismo tiempo, se logran diferentes beneficios a mediano y largo plazo, por ejemplo, evitar el pago de multas por incumplimiento de normas laborales, mejorar la imagen de la empresa y el ambiente laboral y reducir los costos asociados al absentismo laboral y a la detención de los procesos productivos.

Los 415 artículos de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar de 1979, mantienen el enfoque de control vertical, imposición, vigilancia y castigo. En este contexto normativo, se ha implementado la norma Occupational Health and Safety Management Systems (OHSAS 18001), a fin de mejorar de forma continua la seguridad y la salud de los trabajadores y empleadores. Sin embargo, desde el año 2018 se emplea a nivel regional y mundial la ISO 45001, que es una actualización de la antigua OHSAS que mejora los parámetros de seguridad, es integrable, responde a estructuras de alto nivel y tienen un enfoque más estratégico para abordar las particularidades de las organizaciones, lo cual ha permitido a las empresas ser más resilientes durante la pandemia.

Asimismo, la Resolución Ministerial 1411 del 27 de diciembre de 2018, pone en vigencia la Norma para la Presentación y Aprobación de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), que ha facilitado la implementación del ISO 45001, en principio aplicada por empresas transnacionales dedicadas al rubro de petróleo y gas, minería, química, electricidad, cemento y alimentos, entre otros, sobre todo para alcanzar reconocimiento público o mantener estándares internacionales de sus sedes centrales. Sin embargo, se requieren generar incentivos para ampliar su aplicación al resto de empresas nacionales.

III. CONCLUSIONES

- En Bolivia urge crear una cultura preventiva en materia de salud y seguridad ocupacional, que pasa por educar para adoptar nuevas conductas y actitudes responsables y de respeto por la protección de las vidas y el entorno. La prevención implica una actitud colectiva que sólo puede construirse mediante un largo proceso social.
- La pandemia ha generado el contexto propicio para transitar hacia una cultura preventiva. Sin embargo, las autoridades gubernamentales son reacias a incorporar dicho paradigma dentro del Modelo Económico, Social, Comunitario y Productivo. Asimismo, los empresarios tienen otras prioridades en el actual contexto económico y sanitario.
- La prevención de riesgos y accidentes laborales es una estrategia que, bien llevada, puede generar rentabilidad, porque sin ausentismo laboral, la productividad y competitividad empresarial mejoran. No obstante, los beneficios no son perceptibles en el corto plazo, sino que son crecientes en el tiempo.
- Para llegar al objetivo de cero accidentalidades por medio de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, son necesarios:
 - Cambios en la cultura organizacional, es decir, voluntad, compromiso y liderazgo para generar un cambio.
 - Elaborar una Estrategia Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que establezca las condiciones para mantener y mejorar la salud de los trabajadores, reduciendo los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
 - Involucrar la participación de los CMHSO que son las entidades paritariamente instituidas entre empleadores y trabajadores, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos ocupacionales.
 - Actualizar toda la normativa vigente referida a la seguridad y salud ocupacional a fin de generar incentivos en las entidades públicas y privadas para implementar sistemas de seguridad con enfoque preventivo.
 - Revisar y actualizar el Art. 12 de la Resolución Ministerial 496 "Reglamento para la Conformación de Comités Mixtos de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar" del 23 de septiembre del 2004, a fin de agilizar el Acta de Constitución y Acta de Posesión de los representantes de los CMHSO.
 - Ratificar los Convenios 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores de 1981 y el Convenio 187 referido al Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2006 de la OIT.
 - El éxito de los sistemas de seguridad requiere el compromiso tripartito del empleador, el CMHSO y los técnicos especialistas.
 - Alinear el Objetivo 8 del Desarrollo Sostenible a los Planes Nacionales de Desarrollo, a fin de promover el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica para estimular el espíritu empresarial y la creación de empleos decentes.
- La Mesa laboral tiene como objetivo instituir un espacio de debate público, técnico y plural por el empleo decente y el trabajo digno, por medio de la participación y concertación tripartita entre el gobierno, empleadores y trabajadores. En ese contexto, se ha elaborado una propuesta legislativa sobre la Ley General del Trabajo con un enfoque renovado y actualizado de la seguridad y salud ocupacional, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y empleadores.